

**CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, EXP. CS-06/2016**

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, el "TRLCSP").

En fecha 16 de enero de 2017, se ha formalizado el contrato consistente en el servicio de asistencia técnica a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. ("EMSV"), Exp. CS-06/2016, con CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.A., con C.I.F. A-59545202, adjudicataria del mismo, en virtud de la Resolución de Dirección Gerencia de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, de fecha 12 de enero de 2017, en las siguientes condiciones:

**Objeto.-** *La adjudicataria CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.A. se compromete a realizar los servicios de "asistencia técnica a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte", de conformidad con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha regido la adjudicación, objeto de la convocatoria, por el importe total de noventa mil setecientos ochenta euros (90.780.00.-€), más el I.V.A. que en su caso legalmente corresponda, tomando en consideración el número de 1.400 horas por la totalidad del contrato. Estas horas son orientativas y no suponen un compromiso de contratación por parte de la EMSV.*

*En todo caso, se facturarán las horas efectivamente incurridas hasta un máximo de 90.780 euros, fijándose el precio hora de los medios adscritos en los siguientes importes:*

- Arquitecto: 69,42 €/hora
- Aparejador: 58,74 €/hora
- Ingeniero especialista en estructuras: 69,42 €/hora
- Ingeniero especialista en instalaciones: 69,42 €/hora
- Delineante: 16,02 €/hora

*Los gastos de viajes y desplazamientos de los medios adscritos al Contrato estarán incluidos en dicho precio.*

*Todo ello de conformidad con la oferta presentada y las mejoras ofertadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.*

**Ejecución del contrato.-** *La vigencia del contrato comenzará desde su formalización y finalizará el 31 de diciembre de 2018.*



*No se permite la subcontratación de más del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del precio del contrato.*

**Expuesto en el perfil del contratante con fecha 16 de enero de 2017**



**Javier Ramírez**  
Director Gerente